



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078 -2019-ANA-DARH

Lima, 17 JUL. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 106726-2019, presentado por el Ing. **JOSÉ LUIS CAMPANO FRISANCHO**, con Documento Nacional de Identidad N° 29546253, solicita inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-AG, señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al literal d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, según el numeral 34.1 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que refiere el artículo 49; queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado";

Que, con Resolución Directoral N° 030-2014-ANA-DARH de fecha 02.04.2014 se dispone la inscripción del Ing. **JOSÉ LUIS CAMPANO FRISANCHO**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, contados desde el 26.04.2014, fecha que se notificó la referida resolución;

Que, con Carta S/N de fecha 05.06.2019 el Ing. **JOSÉ LUIS CAMPANO FRISANCHO**, solicita la renovación de su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, otorgado mediante Resolución Directoral N° 030-2014-ANA-DARH;



Que, mediante Carta N° 069-2019-ANA-DARH de fecha 19.06.2019 se solicita al recurrente la acreditación de experiencia en trabajos de ejecución de estudios hidrogeológicos, debido que la fecha de presentación del pedido de renovación recae en extemporáneo;

Que, mediante Carta S/N de fecha 19.06.2019 el recurrente presenta la documentación que acredita la experiencia en elaboración de estudios en aguas subterráneas;

Que, luego de la evaluación pertinente a la referida solicitud, con Informe Técnico N° 140-2019-ANA-DARH-ORDA de fecha 02.07.2019, esta Dirección concluye que el Ing. **JOSÉ LUIS CAMPANO FRISANCHO**, ha presentado la documentación correspondiente que acredita la experiencia en la actividad para realizar estudios de aguas subterráneas; por lo que se recomienda disponer la inscripción del recurrente en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 561-2019-ANA-OAJ, opina que se declare procedente la solicitud presentada por el Ing. **JOSÉ LUIS CAMPANO FRISANCHO**, de acuerdo a la recomendación técnica descrita por esta Dirección;

Que, en consecuencia, corresponde la inscripción del Ing. **JOSÉ LUIS CAMPANO FRISANCHO**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la inscripción del Ing. **JOSÉ LUIS CAMPANO FRISANCHO**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente inscripción, queda sujeta a fiscalización posterior, para lo cual el administrado deberá brindar las facilidades del caso.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución al Ing. **JOSÉ LUIS CAMPANO FRISANCHO**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,



ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua